

5 de Huelva y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Acero Otamendi y bajo la dirección del Letrado señor Rojano García, Miguel, y de otra, como demandada, «Montearoma, Sociedad Limitada», don Alberto García Alia y don Francisca Martínez Alonso que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de la suma de 5.989.609 pesetas (cinco millones novecientas ochenta y nueve mil seiscientas nueve pesetas) de principal, más 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), presupuestadas para intereses y costas y...

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Montearoma, Sociedad Limitada», don Alberto García Alia y doña Francisca Martínez Alonso, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», de la cantidad de 5.989.609 pesetas (cinco millones novecientas ochenta y nueve mil seiscientas nueve pesetas) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados, «Montearoma, Sociedad Limitada», don Alberto García Alia y doña Francisca Martínez Alonso, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente.»

Huelva, 14 de mayo de 2001.—El/La Secretario.—26.570.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canarias.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 173/1993, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra don Enrique Cardona Pérez Bufill, sobre reclamación de 26.024.250 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 25 de junio de 2001, a las diez horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien deseé tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» cuenta número 3475-0000-17-173-1993, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Solar: que es parte de la manzana denominada A-14 en la Costa Puerto del Rosario—actualmente calle Vascongadas, antes denominada «N» en el término municipal de Puerto del Rosario. Mide 10 metros de frontis por 42 metros 85 centímetros de fondo, que hacen un total de 428 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Poniente, por donde tiene su entrada con la calle Juventud, antes denominada «O»; naciente por donde también tiene entrada con la calle «N» hoy denominada Vascongadas; norte, en parte, con la finca formada por segregación y reseñada en la nota al margen de 1.<sup>a</sup> de Francisco Asís Ojeda Sosa, y en parte, resto de la finca. Después de haberse efectuado de la misma una segregación de 214 metros cuadrados, ha quedado reducida a una superficie según el Registro de 214 metros 45 decímetros cuadrados, sin poderse precisar sus linderos actuales.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.519.333,61 pesetas.

Sirva la publicación del presente Edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras a la economía procesal.

Las Palmas de Gran Canarias, 21 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—26.094.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1063/92 seguido a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra don Niceto Flores Ganivet, «Parques Acuáticos Canarios, Sociedad Anónima»; don Niceto Dionisio Flores Medina, doña Soledad Flores Medina y doña Antonia Flores Medina, sobre reclamación de 183.887.447 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 4 de julio de 2001, a las doce horas. Para el supuesto de que no hubiere postores en

la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien deseé tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3475-0000-17-1063-92, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote primero: Que a favor de don Niceto Flores Ganivet, casado con doña Amalia Medina Anaya con carácter ganancial aparece inscrita 50/555 partes de las siguientes fincas integradas en el edificio denominado Atlanta; números 2 al 12 de gobierno de la calle Ruiz de Alda: sector de Santa Catalina, barrio del Puerto de la Luz, de esta ciudad. Urbana: Diecisésis. Piso vivienda letra A, planta segunda de viviendas, tercera del edificio; con superficie de 103,85 metros cuadrados aproximadamente y cuota de 0,99 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas número 4, folio 47 del libro 672, finca registral 48.285.

Valorada las cincuenta avas partes e afectos de subasta en la suma de 1.650.000 pesetas.

Lote segundo: Casa en construcción, sita en la calle de Doctor Miguel Rosas de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que esta señala treinta y cuatro de gobierno (hoy 21 y construida) que se construye en su solar de 200 metros cuadrados, de lo que se edifican en la planta baja, 175 metros y 90 decímetros cuadrados, en las plantas segunda y tercera, 175 metros y 20 decímetros cuadrados y en cuarta planta 137 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2 de Las Palmas, libro 538, folio 181, finca registral 14.910, inscripción A.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 63.400.000 pesetas.

Lote tercero: Urbana.—Suerte de tierra sita en el pago de Casa Ayala, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en el sitio denominado Los Giles, que tiene una superficie de 16.510 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas, libro 470 L.P. folio 8, finca registral 20.866, inscripción D.